000022/2017

Esquel, de marzo de 2017.

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

--En atención al estado del trámite y que se torna necesario, previo a resolver, convocar a las partes a una audiencia a los fines que brinden las explicaciones que se les requerirán.----------Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, -----

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

-----1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: fijar audiencia para el 16 de marzo del 2017 a las 10:00 hs. a la que deberán asistir los Dres. M. Á. S. y D. M. B. y las Sras. I. L. Vda. de A. y C. V. A. con su letrada apoderada Dra. K. K..----------

------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

JORGE L. FRUCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2017. CONSTE.-</u>

Mariana Rodríguez Saá
Secretaria